


CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANDERIA E MONTES
Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples - Monelos - A CORUÑA - Tfno. 29 00 00

Data	Referencia	Destinatario
14/12/94	Exp. 289	
Asunto Resolución de expediente de calificación de Monte Vecinal en Mano Común		Sr. Jefe del Servicio de Montes e I.F.

A los efectos oportunos se pone en su conocimiento la Resolución del Expediente de Calificación nº 289 del Monte "Peón de Comoxo" en Boiro según acuerdo del Jurado en su reunión de fecha 14/12/94:

"Reunido en fecha 14 de Diciembre de 1994 el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de La Coruña bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Delegado de la Consellería de Agricultura Gandería e Montes D. Rogelio Aramburu Núñez con asistencia del Vicepresidente Ilmo. Sr. D. José Luís Núñez Vide Magistrado de la Audiencia Provincial de La Coruña los Vocales D. Federico Sánchez Rodríguez Jefe del Servicio de Montes e I.F. D. Ramón Olano Calleja Letrado del Gabinete Jurídico Territorial de la Xunta D. Juan Ramón Beneyto Bellas representante del Colegio de Abogados de La Coruña D. José Manuel Caramés Franco representante de las Comunidades Vecinales de Montes en Mano Común y del Secretario D. Manuel Puente Araújo Letrado de la citada Delegación para estudiar y resolver el

Expediente **nº 289**
 Monte: **Peón de Comoxo**
 Sito en: **Lugar de Comoxo**
 Parroquia: **Boiro**
 Municipio: **Boiro**

1º RESULTANDO que diversos vecinos del lugar de Comoxo parroquia de Boiro municipio de Boiro solicitaron con fecha 10/01/80 de este Jurado la declaración como vecinal del expresado lugar del monte arriba citado iniciándose con fecha 28/01/80 y con el nº 182 el correspondiente expediente. La tramitación del mismo quedó paralizada ante una alegación por parte de los vecinos del lugar de A Feosa.



CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANDERIA E MONTES

Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples - Monelos - A CORUÑA - Tfños. 18 59 02 - 18 59 03

Con fecha 19/11/90 es solicitada nuevamente por vecinos del lugar de Comoxo la declaración como vecinal del monte el cual tiene las siguientes características:

Superficie: 26 64 Ha.

Linderos:

El Monte "Peón de Comoxo" es parte del "Peón de Boiro" nº 159 del C.U.P. y está dividido en tres parcelas que lindan:

Parcela I: NORTE: Con propiedades particulares y monte Peón de Cures del piquete 632 al 657 y de éste al nº 1. ESTE: Con el monte Peón de Cespón desde el piquete nº 1 al nº 9 siguiendo el orden de piquetes. SUR: Desde el piquete nº 9 al 591 por una línea que pasa por la parte norte de los enclavados "A" y "B" del Peón de Boiro. OESTE: Con propiedades particulares desde el piquete 591 al 632 siguiendo el orden correlativo de piquetes.

Parcela II: Está limitada todo alrededor por los piquetes del nº 658 al 685 y de éste último de nuevo al 658.

Parcela III: NORTE Y ESTE: Con propiedades particulares desde el piquete nº 564 al 572. SUR: Con monte de la comunidad de Bermo desde el piquete nº 572 al J7 del enclave J; con enclave J desde el piquete J7 al J11 siguiendo el orden inverso de piquetes y hasta un punto intermedio entre los piquetes J11 y J10; con monte de la comunidad de A Feosa desde éste punto hasta la carretera de Noia a Boiro por la línea recta que lleva a una caseta situada al otro lado de la carretera y a 25 m. del piquete II del enclave I. OESTE: Con la carretera de Noia a Boiro desde el punto en que finaliza el lindero Sur hasta el piquete nº 564.

2º RESULTANDO que a la vista de tal solicitud el Jurado en su reunión de 16/09/92 acordó iniciar el oportuno expediente nombrándose como Instructor del mismo a D. Ramón Olano Calleja quién aceptó expresamente dicho cargo. Se procedió a la correspondiente tramitación librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Noia habiéndose oído a todas las personas. Organismos y Corporaciones interesadas expidiéndose mandamientos a tal fin dirigidos al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boiro al Jefe del Servicio de Montes e



CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANDERIA E MONTES

Jurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples - Monelos - A CORUÑA - Tfnos. 18 59 02 - 18 59 03

I.F. y publicándose edictos en el D.O.G. (nº 133 de 12/07/94) tablón de anuncios del Ayuntamiento Cámara Local Agraria y lugares de costumbre.

3º RESULTANDO que tanto los límites como la superficie del monte solicitado por la comunidad de Comoxo incluyen la parte reclamada por la comunidad de A Feosa en su correspondiente solicitud de calificación Expt. nº 310.

Que con fechas 21 y 22 de abril de 1994 las comunidades vecinales de los lugares de Comoxo y A Feosa llegaron a un acuerdo para establecer los linderos comunes que pudieran tener en los montes cuya declaración tramitan ante éste Jurado quedando dicho acuerdo detallado en un plano del deslinde del monte y archivado en los expedientes como prueba del compromiso que suscriben con sus firmas los futuros comuneros.

Tal acuerdo es conforme se describe en el 1º Resultando de ésta Resolución.

4º RESULTANDO que los vecinos de Comoxo fundamentan su petición ante el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común en el aprovechamiento desde tiempos inmemoriales de maderas esquilmos leñas en la práctica de cultivos a la forma y modo que por costumbre lo hacen los labradores en los aprovechamientos de pastos en régimen extensivo presentándose copia compulsada de la escritura de redención de los foros de dicho lugar.

5º RESULTANDO que en la tramitación de las presentes actuaciones se han cumplido las formalidades legales y reglamentarias exigidas principalmente por la Ley 13/89 de 10 de octubre de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 260/92 de 4 de septiembre ambos de la Comunidad Autónoma de Galicia Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables al caso.

VISTOS los preceptos de las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANDERIA E MONTES

Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples - Monelos - A CORUÑA - Tfños. 18 59 02 - 18 59 03

1º CONSIDERANDO que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de La Coruña tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente en virtud de lo dispuesto en los arts. 9 y 10 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia 13/89 de 10 de octubre de Montes Vecinales en Mano Común.

2º CONSIDERANDO que en conformidad con el contenido del art. 11 de la citada Ley y 19 del Reglamento aprobado por Decreto 260/92 sde 4 de septiembre los vecinos de Comoxo parroquia de Boiro municipio de Boiro son parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de calificación.

3º CONSIDERANDO que el acuerdo de establecimiento de los linderos entre los montes de las comunidades de los lugares de Comoxo y de A Feosa es conforme se describe en los Resultandos 1º y 3º de esta Resolución avalado por el compromiso suscrito por los componentes de ambas comunidades furutos comuneros de las mismas y reflejadas en el plano que se archiva en el Registro Provincial de Montes Vecinales en Mano Común creado por la Ley 13/1989 de 10 de octubre.

4º CONSIDERANDO que el monte debe reunir las siguientes características: 1) Pertenencia a agrupaciones de vecinos en su calidad de grupos sociales no como entidades administrativas; 2) Se aproveche consuetudinariamente en régimen de comunidad sin asignación de cuotas por los miembros de cada agrupación en su condición de vecinos comuneros; 3) Que los vecinos comuneros residan habitualmente con "casa abierta" dentro del área geográfica sobre la que se asienta el grupo social que tradicionalmente aprovechó el monte (arts. 1º 2º y 3º de la Ley 13/89 y 1º 2º y 3º del Reglamento de 4 de septiembre de 1992).

5º CONSIDERANDO que de las actuaciones obrantes en el expediente y en especial de la comprobación de lo que se expresa en el 4º Resultando se deduce de forma indiscutible que en el presente caso nos encontramos con un monte perteneciente a la Comunidad Vecinal del lugar de Comoxo parroquia de Boiro en el que se cumplen los aludidos requisitos.



CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANDERIA E MONTES

Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples - Monelos - A CORUÑA - Tfños. 18 59 02 - 18 59 03

Por ello este Jurado a la vista de los antecedentes y Fundamentos de Derecho expuestos en esta fecha

ACUERDA calificar como Monte Vecinal en Mano Común de la Comunidad Vecinal de **Comoxo** parroquia de **Boiro** término municipal de **Boiro** el denominado "**Peón de Comoxo**" con los linderos superficie y características que figuran en el primer Resultando. Asimismo se acuerda excluir el declarado del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública si en ellos estuviera inscrito incluyéndolo en el Registro de Montes Vecinales en Mano Común que figura en la Delegación de Agricultura Gandería e Montes de La Coruña".

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia contados a partir del momento de recepción de la presente según la hasta ahora vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La Coruña 14 de Diciembre de 1994

VOBO
EL PRESIDENTE

Fdo. Rogelio Aramburu Núñez

EL SECRETARIO DEL JURADO

Fdo. Manuel Puente Araújo

DESLINDE TOTAL DEL MONTE

"PEON DE BOIRO"

AYUNTAMIENTO DE BOIRO

PARROQUIA DE BOIRO

Nº 159 del C.U.P.

Escala 1:5.000

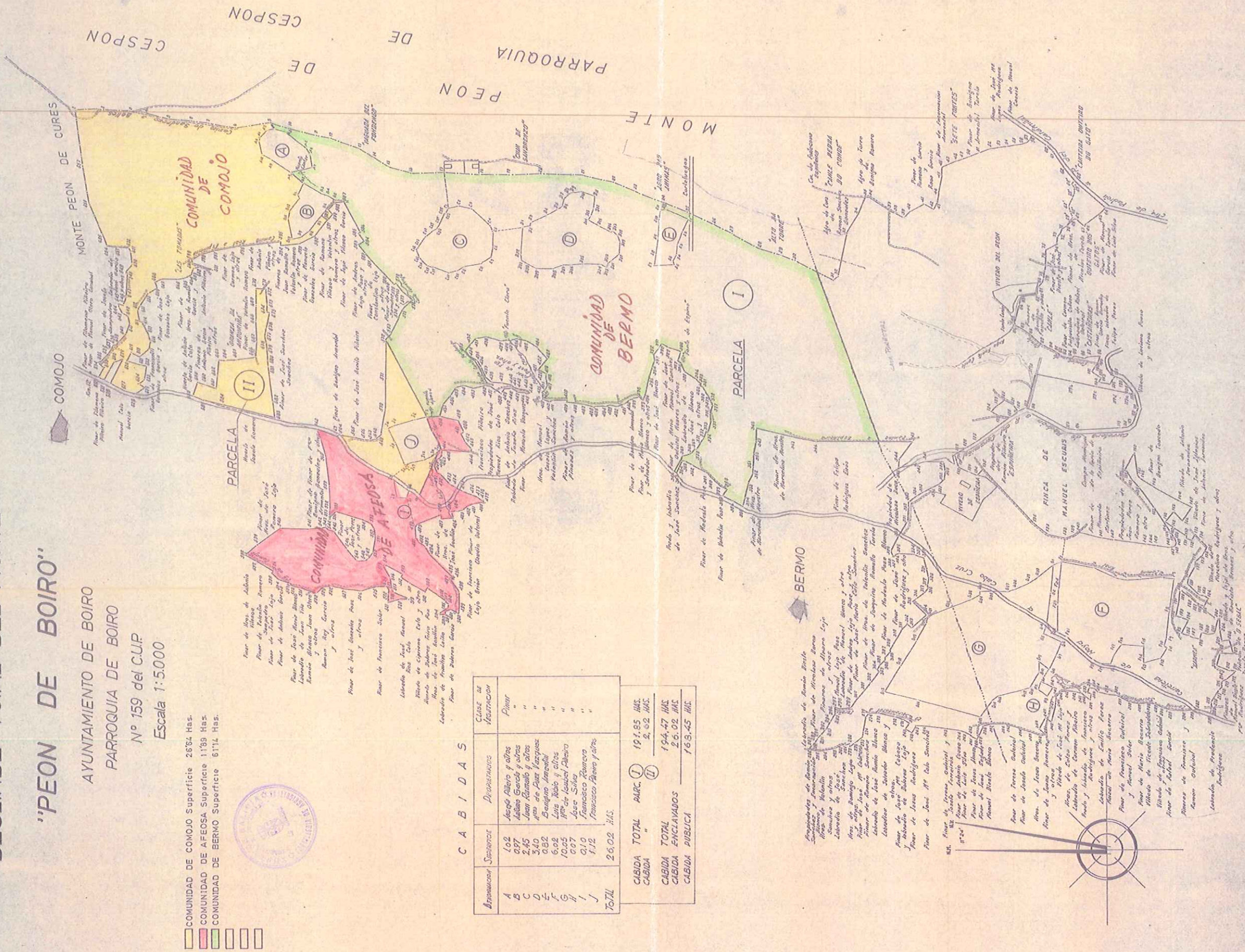
- COMUNIDAD DE COMOJO Superficie 2654 Has.
- COMUNIDAD DE AFOSA Superficie 1189 Has.
- COMUNIDAD DE BERMO Superficie 6114 Has.



C A B I D A S

Abundancia	Superficie	Proporcion	Clase de Montañia
A	102	Jacó Alfo y otros	Pinar
B	0.97	Juliano García y otros	"
C	2.45	Juan Ramallo y otros	"
D	3.40	Area de Puz Vazquez	"
E	0.82	Banquina Amadori	"
F	6.08	Luis Robo y otros	"
G	10.05	Area de Jacó Alfo y otros	"
H	0.07	Jaca Soley	"
I	0.10	Fernando Romero	"
J	1.12	Fernando Alfo y otros	"
TOTAL	26.02	Has.	

CABIDA TOTAL	PARC. ①	191.85 HAS.
CABIDA ENCLAVADOS	PARC. ②	2.92 HAS.
CABIDA PUBLICA	TOTAL	194.47 HAS.
		26.02 HAS.
		168.45 HAS.



La Cerúña, noviembre de 1963
El Ingeniero Operador
E. Muro